Digitalizado por la Asamblea Nacional

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Depto. de Archivos, Correspondencia y Microfilm

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 26 DE ABRIL DE 1999 N°23,78

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 28
(De 13 de abril de 1999)
"POR EL CUAL SE DESIGNA UN (1) DIRECTOR PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A. EN REPRESENTACION DE LAS ACCIONES "A" DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA." .... PAG . 2

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION Nº 042
(De 14 de abril de 1999)
"ACEPTAR LA DONACION QUE HACE LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, A FAVOR DE LA NACION, CORRESPONDIENTE A UN GLOBO DE TERRENO." .... PAG . 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 62
(De 18 de marzo de 1999)
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JIN TIAN ZHU LOU, DE NACIONALIDAD CHINA."
.... PAG . 5

RESOLUCION Nº 63
(De 18 de marzo de 1999)
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE TATIANA AGUDELO CAMACHO, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA." .... PAG . 6

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 415
(De 13 de abril de 1999)
"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA "ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION VISION CRISTIANA", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO." ...... PAG . 7

MINISTERIO DE SALUD
RESUELTO Nº 2002
(De 9 de abril de 1999)
"DECLARAR AL CENTRO DE SALUD DE RIO CHIRIQUI CON EL NOMBRE DE "GUILLERMINA SOSA" EN HOMENAJE A LA MEMORIA DE QUIEN FUERA EN VIDA DESTACADA FUNCIONARIA DE DICHO CENTRO." .... PAG . 9

RESUELTO Nº 2003
(De 9 de abril de 1999)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ANULA EL RESUELTO Nº 01079 DEL 18 DE FEBRERO DE 1999."
.... PAG . 10

AVISOS Y EDICTOS

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL
OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: **B/. 0.80**

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 28
(De 13 de abril de 1999)

"Por el cual se designa un (1) Director para la Junta Directiva de CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., en representación de las Acciones "A" de Propiedad del Gobierno de la República de Panamá"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Sociedad denominada CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., establecen que las acciones Clase "A" de propiedad del Gobierno de la República de Panamá, tienen derecho a la participación de tres (3) directores en la Junta Directiva de dicha sociedad.

Que debido a la renuncia presentada por el director MIGUEL HERAS CASTRO, se hace necesario designar a un (1) director de la Junta Directiva de la referida sociedad anónima.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Director Principal de la sociedad anónima denominada CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., en representación de las acciones Clase "A", propiedad del Gobierno de la República de Panamá, a:

OLMEDO DAVID MIRANDA JR., en reemplazo de MIGUEL HERAS CASTRO.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

FERNANDO ARAMBURU PORRAS
Ministro de Economía y Finanzas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION Nº 042
(De 14 de abril de 1999)

La Viceministra de Finanzas
del Ministerio de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que la **Corporación Azucarera La Victoria**, ha promovido ante el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitud de donación a favor de La Nación, de un globo de terreno de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (1482.26 M2),** que constituye el bien inmueble identificado como la Finca 7193, inscrita al Tomo 770, Folio 158, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé, de su propiedad, para que a su vez sea traspasado a título de donación a favor de la Autoridad Nacional del Ambiente, Administración Regional de la Provincia de Coclé.

Que adjunto a su petición, se presentaron los siguientes documentos:

1-Resolución No.020- de 16 de diciembre de 1997, expedida por el Comité Ejecutivo de la Corporación Azucarera La Victoria autorizando el traspaso.

2-Resolución No.19-97 de 10 de septiembre de 1997, expedida por la Junta Directiva del Instituto de Recursos Renovables Renovables.

Que de conformidad al artículo 128 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, por la cual se crea la Ley General de Ambiente, se autoriza para que por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Planificación y Política Económica, se traspasen a la Autoridad Nacional del Ambiente, todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).

Que el bien inmueble objeto del presente traspaso se le asigna un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.57,245.62), de conformidad con peritajes practicados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, por la cual se regulan las contrataciones públicas, establece que sólo se podrán enajenar bienes públicos a título de donación por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

otras entidades o dependencias públicas o asociaciones sin fines de lucro para, en este último caso, llevar a cabo, en dichos bienes actividades de comprobado interés general o social. En el caso de donaciones de bienes cuyo valor esté comprendido entre los doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,00.00) y los dos millones de balboas (B/.2,000,000.00) el Consejo Económico Nacional, deberá emitir concepto favorable. Si la donación excede de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que los beneficios de la adjudicación del bien inmueble descrito anteriormente, redundará en beneficio de los programas que desarrolle la Autoridad Nacional del Ambiente en la Provincia de Coclé.

Que luego de examinados los referidos documentos y encontrados correctos, esta Superioridad no tiene objeción en aceptar el traspaso del área que ofrece en propiedad y a título gratuito, y a su vez en adjudicarlo en donación a la Autoridad Nacional del Ambiente, para el acondicionamiento de la Administración Regional de la Provincia de Coclé.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la donación que hace **LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA**, a favor de La Nación, correspondiente a un globo de terreno con una superficie de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (1482.26 M2)**, que constituye el bien inmueble identificado con el número de Finca 7193, inscrito al Tomo 770, Folio 158, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé, de su propiedad, con un valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.57,245.62).**

SEGUNDO: La Nación acepta la presente donación a título de beneficio de inventario.

TERCERO: Traspasar a título de donación, la finca donada por la Corporación Azucarera La Victoria en ésta Resolución, a la Autoridad Nacional del Ambiente, para el acondicionamiento de la Administración de la Provincia de Coclé.

Dicha Institución tendrá un término de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública correspondiente en el Registro Público, para el inicio del funcionamiento de dicha obra, y de no cumplir con ello, el bien donado revertirá al Estado.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Igualmente deberá hacerse constar en al escritura Pública contentiva de la donación, la limitación al derecho de dominio de la Institución, contenida en el artículo 26-B del Código Fiscal.

CUARTO: Autorizar la Viceministra de Finanzas, para que suscriba la Escritura Pública correspondiente.

Fundamento Legal: Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, y artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997 y Artículo 26-B del Código Fiscal, artículos 4, 6, 7 y 14 de la Ley 97 de 1998, Resuelto Al-003 de 29 de enero de 1999.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

NORBERTA A. TEJADA CANO
Viceministra de Finanzas
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 62
(De 18 de marzo de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, JIN TIAN ZHU LOU, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.

b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.3995 del 16 de septiembre de 1988.

c) Certificación expedida por la Subdirección Général de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-57412.

d) Certificación del Historial Policivo y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Yu.

f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No.359 del 30 de noviembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JIN TIAN ZHU LOU
NAC: CHINA
CED: E-8-57412

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JIN TIAN ZHU LOU

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 63
(De 18 de marzo de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, TATIANA AGUDELO CAMACHO, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia , mediante Resolución No.0391 del 26 de enero de 1994.

c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-67055.

d) Certificación del Historial Policivo y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.

e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alejandro Lee.

f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.

g) Certificación de la Embajada de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de reciprocidad, a favor de la peticionaria.

h) Copia de la Resolución No. 29 del 5 de febrero de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.

i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: TATIANA AGUDELO CAMACHO
NAC: COLOMBIANA
CED:E-8-67055

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de TATIANA AGUDELO CAMACHO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 415
(De 13 de abril de 1999)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, Encargado
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el Licenciado JAIME CHOY GARCÍA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-177-688, con oficinas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

*en calle 38e, casa 5-54 Bella Vista, ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **HERMES A. ESPINO Q.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-48-990, con domicilio en la Urb. Altos de la Pulida, calle principal, Casa N° E-4, en su calidad de Presidente y Representante legal de la Asociación denominada "**FUNDACIÓN VISIÓN CRISTIANA**" inscrita en el Registro Público en la Ficha S.C. 12482, Rollo 3373, Imagen 25, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la asociación denominada "**FUNDACIÓN VISIÓN CRISTIANA**", como Institución Educativa sin fines de lucro;*

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- *Memorial petitorio presentado por el Licenciado **JAIME CHOY GARCÍA.***

- *Escrituras Públicas N° 7348 del 11 de septiembre de 1996 , por la cual se protocolizan los documentos mediante los cuales se reconoce personería jurídica de la "**FUNDACIÓN VISIÓN CRISTIANA**" y la n°371 del 14 de enero de 1999, por la cual se protocoliza Acta de Reunión Extraordinaria de Asamblea General de la "**FUNDACION VISIÓN CRISTIANA**".*

- *Certificación expedida por el Registro Público el 12 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada "**FUNDACIÓN VISIÓN CRISTIANA**".*

- *Planes y Programas de Actividades.*

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Reconócese a la Asociación denominada "**FUNDACIÓN VISIÓN CRISTIANA**", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.*

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ARTICULO SEGUNDO: ***El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.***

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HECTOR PEÑALBA
Ministro de Educación, Encargado

RAQUEL NG
Viceministra de Educación, encargada

MINISTERIO DE SALUD
RESUELTO Nº 2002
(De 9 de abril de 1999)

LA MINISTRA DE SALUD
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el 17 de marzo del presente año falleció la señora GUILLERMINA SOSA.

Que la señora **GUILLERMINA SOSA** fungió como trabajadora manual del Centro de Salud de Río Chiriquí.

Que, dadas las cualidades y los méritos que poseía la señora **GUILLERMINA SOSA,** madre ejemplar, abnegada esposa, responsable y dedicada a su trabajo destacando siempre su espíritu de solidaridad, compañerismo y fraternidad. Se ganó la simpatía, admiración y respeto de todos sus compañeros.

Que a solicitud de la Dirección Regional de Salud de Bocas del Toro, compañeros de trabajo amigos y familiares, autoridades eclesiásticas y políticas. Consideran que el Centro de Salud de Río Chiriquí debe llevar dignamente el nombre de la Señora **GUILLERMINA SOSA.**

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar al Centro de Salud de Río Chiriquí con el nombre de "**GUILLERMINA SOSA**" en homenaje a la memoria de quien fuera en vida destacada funcionaria de dicho Centro.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

AIDA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

GIUSEPPE CORCIONE
Viceministro de Salud

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESUELTO Nº 2003
(De 9 de abril de 1999)

"Por medio del cual se anula el Resuelto No.01079 del 18 de febrero de 1999".

LA MINISTRA DE SALUD
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de febrero de 1999 se celebra el Resuelto No.01099" Por el cual se aprueba el procedimiento para solicitud de Transferencia Bancaria del Tesoro Nacional para el Ministerio de Salud, Centros de Salud y de otros programas de interés sanitario y se delega y autoriza la tramitación de los mismos a los Directores Regionales y Directores de Hospitales Nacionales.

Que el Resuelto No. 01079 de 18 de febrero 1999 fue publicado en la Gaceta Oficial No. 23,753 del 15 marzo de 1999.

Que el mismo tenía como propósito la agilización de los trámites para la recuperación de los Ingresos de Gestión.

Que posterior a la firma del Resuelto surgieron inconvenientes que permitieron reevaluar la efectividad de la medida adoptada.

En Consecuencia se:

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar y dejar sin efecto el Resuelto No.01079 del 18 de febrero de 1999 "Por medio del cual se aprueba el procedimiento para la solicitud de Transferencia Bancaria del Tesoro Nacional por el Ministerio de Salud, Centros de Salud y de otros programas de interés sanitario y se delega y autoriza la tramitación de los mismos a los Directores Regionales y Directores de Hospitales Nacionales"

SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

AIDA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

DR. GIUSEPPE CORCIONE
Viceministro de Salud

AVISOS

AVISO
La sociedad anónima **DORA INTERNACIONAL, S.A.**, debidamente inscrita efectuó la compra del local comercial **ZAPATERIA Y CONFECCIONES ITALIANAS,** ubicado en Calle 25, Corregimiento de Calidonia.
L-454-948-12
Tercera publicación

AVISO
Para cumplir conlo establecido en el artículo 777 del Ministerio de Comercio he comprado al señor **ZHANG YU TANG,** varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº N-17-984, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y BODEGA NUEVA KATANGA,** ubicado en Vía Fernández de Córdoba, casa Nº 4141, Corregimiento de Pueblo Nuevo. Amparado con el registro comercial Nº 3610, Tipo B,
LIDIA FELICITA CHONG LEE
Cédula Nº 8-477-683
L-454-953-55
Tercera publicación

AVISO

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Por este medio yo, **ITZEL TORRAZZA DE JAEN,** mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula número 9-122-821, vecina de esta ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, República de Panamá, comunico al público en general que he vendido mi negocio conocido como **ALMACEN HERMANOS TORRAZZA** ubicado en Calle Sexta frente al Gimnasio Municipal, ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, amparado con la **Licencia Comercial número 15633 de fecha 15 de julio de 1981, expedida por la Dirección Regional del Ministerio de Comercio e Industrias de la Provincia de Veraguas, a la señora BERTA DE LEON DE TORRAZZA,** mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula número 9-41-671, vecina de esta ciudad de Santiago de Veraguas, República de Panamá.
L-454-819-08
Tercera publicación

AVISO
Se hace del conocimiento del público en general, que se celebró contrato de compra y venta del **BAR LA TABERNA,** amparado con el registro comercial Nº 25583, Tipo B, ubicado en la Avenida Manuel Celestino González, de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.
L-454-150-04
Segunda publicación

AVISO
Yo **OFELIA VILLAREAL** con cédula **4-147-234 aviso al público en general que la sociedad TRIBU CORP.,** ha comprado el negocio conocido como **CONGO CLUB** de propiedad de **AGENCIA ARTISTICA SAFARI.**
OFELIA VILLAREAL
Representante Legal
L-454-876-95
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio yo, **FERNANDO OCTAVIO FERNANDEZ RODRIGUEZ,** con cédula de identidad personal número 8-314-936, en mi condición de presidente y representante legal de **Multiservicios Chilibre, S.A.,** con R.U.C. 63022 - 69-353811, por este medio comunico al público en general, que he vendido a **FERSA, S.A.,** con R.U.C. 59-168-1782, el establecimiento comercial de propiedad de **Multiservicios Chilibre, S.A.,** denominado **Multiservicios Chilibre, S.A.,** con domicilio en el corregimiento de Chilibre, Vía Boyd Roosevelt, Las Vegas, Milla 19, Edif. Texaco, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, amparado con la licencia.
FERNANDO OCTAVIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
L-454-970-72
Segunda publicación

AVISO
La Junta de Accionistas de **GASPER, S.A.,** hace saber al público en general, que ha vendido el **SUPERMERCADO LA PIQUERA,** negocio que fuera de su propiedad, al señor **ROBERTO LOO WONG** a partir de 12 de abril de 1999.
L-455-022-33
Primera publicación

AVISO
Yo, **PAMELA RICO VON CHONG,** hago del conocimiento público que la **Sociedad Anónima R & V INTERNATIONAL** ha comprado el negocio conocido como **"COLOR BEAUTY CENTER",** de propiedad de la Sociedad **FEM, S.A.**
PAMELA RICO VON CHONG
8-503-939
L-454-987-93
Primera publicación

AVISO
Por este medio, yo, **SHUM NAI KEUNG,** con Cédula Nº N-14-710, Representante Legal de la Sociedad **SHUM SUM, S.A.** inscrita a Ficha 16-2845, Rolo 17282, Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, hago saber que el negocio de propiedad de la sociedad denominada **"SUPERMERCADO SAM"** amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 15.192, **ha sido vendido al señor CARLOS UNG CHONG, con cédula Nº PE-1-759, a partir del día 31 de marzo de 1999. Esta publicación se hace en cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio.**
Sra. SHUM NAI KEUNG
Céd. N-14-710
Rep. Legal de Shum Sum, S.A
Vendedora
Sr. CARLOS UNG CHONG
Céd. PE-1-759
Compradora
L-454-902-08
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-067-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FEDERICO AUGUSTO PLOCHE ZAMBRANO,** vecino (a) de Chungal, del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-100-898, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-09877 / 25 de febrero de 1977, según plano aprobado Nº 87-3553 / 17 de noviembre de 1978, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1183.72 M2., que forma parte de la finca 3351 inscrita al tomo 60, folio 482, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Chungal, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle, José Moreno, campo de juego, Ceferino Aguilar y Vilma C. de Hernández.
SUR: Federico Augusto Ploche Zambrano.
ESTE: Nieves González.
OESTE: Calle.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 16 días del mes de abril de 1999.

EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
SR. GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
L-455-017-08
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 161-DRA-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARMANDO EMILIO SILVESTRE IVALDI,** vecino (a) de El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-164-1620, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

339-93, según plano aprobado Nº 808-06-11951, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 27 Has + 3087.13 M.C., ubicada en El Palomar Corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón existente 10 Mts. de Jobo Dulce a Sorá y Raúl Sánchez Zúñiga.
SUR: Carlos Henríquez.
ESTE: Camino de tierra 10 Mts. de El Nancito a Sorá.
OESTE: Camino de tierra 15 Mts. de El Nancito a Jobo Duice.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 30 días del mes de octubre de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. DE LA CRUZ
Funcionario Sustanciador
L-455-021-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5 PANAMA OESTE
EDICTO Nº 092-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROLANDO GABRIEL RODRIGUEZ BEITIA Y OTRA,** vecino (a) de Vista Alegre, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-349-147, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-430-98, según plano aprobado Nº 800-02-13840, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 5103.97 M2., ubicada en Vista Alegre, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Victoriano Domínguez y zanja.
SUR: Río Aguacate y servidumbre de 10.00 Mts. hacia la C.I.A.
ESTE: Terreno de Balbino González y río Aguacate.
OESTE: Terreno de Juan Ramón Gómez Bernal, Bernardo Antonio Núñez De León, Eladia Moreno, Alejandro Moreno Tenorio, José Magdaleno Moreno y José Luis Umaña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de J. D. Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 5 días del mes de abril de 1999.

LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I.A 2374.87
Funcionario Sustanciador
L-455-006-63
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 204-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE ATALAYA - DAMASO MONRROY ANDRADE (R.L),** vecino (a) de Los Corralillos, del Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-125-1792, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0527, según plano aprobado Nº 900-01-10646, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1311.67 M.C., ubicadas en Nuestro Amo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón de tierra de 5 Mts. de ancho vía a otros lotes.
SUR: Celerino Pinto.
ESTE: Carretera de tierra de 15 metros de ancho de Nuestro Amo a Atalaya.
OESTE: Celerino Pinto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 31 días del mes de marzo de 1999.

IRIA BONILLA OSPINO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-454-340-16
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 186-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ELDA CECILIA LOPEZ DE CARRASCO,** vecino (a) de La Raya de Santa María, del Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-71-329, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0580, según plano aprobado Nº 909-05-10633, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1393.51 M.C., ubicadas en La Raya de Santa María, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Atalaya Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Central de 20 Mts. de ancho de asfalto que coduce al río Santa María al Caserío.
SUR: Arcenio Carrasco.
ESTE: Celia De Gracia de Carrasco.
OESTE: Arcenio Carrasco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de marzo de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-454-242-81
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 086-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIO ADONAI CASTILLERO POLO,** vecino (a) de Ocú, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-41-1643, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0182, según plano aprobado Nº 601-05-5297, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 44 Has + 8088.43 M2., ubicada en Los Picachos, Corregimiento de Leones, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Los Picachos.
SUR: Saturnino Valdés - Eladio Valdés - Jacinto Batista.
ESTE: Luis Alberto Torres Pino.
OESTE: Lorenzo Murillo - Saturnino Valdés.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de abril de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-454-814-95
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 087-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ALBERTO TORRES PINO,** vecino (a) de Ocú, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-63-917, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0183, según plano aprobado Nº 601-05-5296, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 44 Has + 8290.60 M2., ubicadas en Los Picachos, Corregimiento de Leones, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Los Picachos.
SUR: Jacinto Batista - Ramón Jaén.
ESTE: Rigoberto Delfín Peña Ríos - Quebrada Guayabito - Florentino Valdés.
OESTE: Antonio Adonai Castillero Polo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dadc en Chitré a los catorce (14) días del mes de abril de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-454-814-87
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 085-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RIGOBERTO DELFIN PEÑA RIOS,** vecino (a) de Ocú, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-259, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0181, según plano aprobado Nº 601-05-5303, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 44 Has + 2004.27 M2., ubicadas en Los Picachos, Corregimiento de Leones, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Los Picachos.
SUR: Quebrada Guayabito.
ESTE: Jacinto Batista.
OESTE: Luis Alberto Torres Pino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de abril de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-454-815-26
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 129-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO ENRIQUE VEGA CABALLERO,** vecino (a) de Cerro Punta, del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Cerro Punta, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-132-621, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0263, según plano aprobado Nº 404-04-15061, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6312.60 M2., ubicada en Guadalupe Arriba, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ismael González G.
SUR: José M. Vega.
ESTE: Ismael González G.
OESTE: Edilma Concepción T.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de marzo de 1999.

CECILA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario Sustanciador
L-454-015-00
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 148-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISMAEL VARGAS**

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ZAPATA, vecino (a) de Gómez, del Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-259-668, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1289, según plano aprobado Nº 404-05-15110, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2824.57, ubicada en Gómez, Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Florencio Zapata Pittí, Silvia Chávez de Castrellón.
SUR: Carretera, Elías Vargas Z.
ESTE: Elías Vargas Z.
OESTE: Silvia Chávez de Castrellón, carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de marzo de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario Sustanciador
L-454-366-60
Unica Publicación

EDICTO Nº 20
14 DE ABRIL DE 1999
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO

La suscrita Directora General de Catastro

HACE SABER:

Que la Sociedad **MENY INTERNATIONAL, S.A.,** ha solicitado a este Ministerio, la concesión de un área de ribera de playa de 169.58 M2. propiedad de La Nación, ubicada en Viña del Mar, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, colindante con la Finca 30102, Tomo 728, Folio 490, de propiedad de la peticionaria, la cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ribera de Playa del Océano Pacífico.
SUR: Ribera de Playa del Océano Pacífico.
ESTE: Bahía de Panamá.
OESTE: Finca 30102, Tomo 7287, Folio 490, propiedad de MENY INTERNATIONAL, S.A.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despaho y en la Corregiduría de Francisco, diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ILVIS ARZA
Directora General
JAIME E. LUQUE PEREIRA
Secretario Ad-Hoc
L-454-988-24
Unica publicación

DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 55

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MELESIO AYARZA RODRIGUEZ,** panameño, mayor de edad, Casado, vecino de esta Ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-257-1275, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Mamey, de la Barriada La Industrial, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Mamey con 32.50 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 32.50 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
OESTE: Avenida San Francisco de Paula con 20.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos cincuenta metros cuadrados (650.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA PADILLA
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecinueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ANA MARIA PADILLA
Jefe Encargada
de la Sección
de Catastro Municipal
L-454-993-09
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 182-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **BERNABE TORRES CAMPOS,** vecino (a) de Barriada San Martín, Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-702-206, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0194, según plano aprobado Nº 909-01-10620, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 6 Has + 3208.48 M2. ubicada en Martincito, Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Javier Quintero.
SUR: Camino de 6 Mts. de ancho hacia Los Hatillos y al camino que va a Martincito y a La Lechuza.
ESTE: Fidencio Guerra.
OESTE: Juvencio Serrano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de ——— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de marzo de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-454-172-34
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

Digitalizado por la Asamblea Nacional

NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 117-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CECILIO CASTILLO,** vecino (a) de Varital, **Corregimiento de Cabecera, Distrito de David portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-2727, ha solicitado a la** Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-24596, según plano aprobado Nº 403-01-14928, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 51521.05 M2. ubicada en Las Trancas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Amado Pittí.
SUR: Camino.
ESTE: Heriberto Graff.
OESTE: Servidumbre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Boquete** o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo **se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes,** tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 08 días del mes de marzo de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador

L-453-635-32
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 140-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS VICTOR CHEVA PITTI,** vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-1869, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0271-97, según plano aprobado Nº 43-4526, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 149, inscrita en el Rollo 14373 - Doc. 7 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has + 4198.85 M2., ubicado en Volcancito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José María Contreras.
SUR: Luis B. de Arco.
ESTE: Carretera
OESTE: Juana P. de Branca.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de marzo de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILO MOJICA
Funcionario
Sustanciador

L-454-155-91
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 143-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **(L) JULIO MONTENEGRO (U) JULIO CESAR MONTENEGRO** vecino (a) de Gualaca Corregimiento de Hornito, Distrito de **Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-31-525, ha solicitado a la** Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0060-98, según plano aprobado Nº 407-01-15044, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 5353.23 M2., ubicada en Piedra Grande, Corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Landau M.
SUR: Feliberto Cablalero M., Víctor Librado, Adalberto Del Cid Vega.
ESTE: Camino a otras fincas.
OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de marzo de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILO MOJICA
Funcionario
Sustanciador

L-454-205-96
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 144-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HENRY AMILCAR YANGUEZ QUINTERO,** vecino (a) de Monte Lirio, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-42, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0571-98, según plano aprobado Nº 409-04-15142, la adjudicación a **título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 7378.49 M2., ubicada en Campo Alegre,** Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Zapata, Paredis Sanjur.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Servidumbre, Agustín Muñoz.
OESTE: Rubén Pittí, Quintín Pittí, Iván Alexis Pittí.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de marzo de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILO MOJICA
Funcionario
Sustanciador

L-454-233-16
Unica Publicación R

Digitalizado por la Asamblea Nacional

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 155-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARMEN AMILCA STAFF NUÑEZ,** vecino (a) de San Vicente, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-534, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1328-98, según plano aprobado Nº 401-02-15120, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 31 Has + 9639.58 M2., ubicada en Mellicita, Corregimiento de Limones, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gregorio Sánchez Lozada, Qda. S/N, Qda. Mellicita, Digna Morlaes.
SUR: Servidumbre, Qda. S/N. Gustavo Morales Q.
ESTE: Digna Morales, José Chacón, servidumbre, Andrés Serracín Cerceño, José Chacón.
OESTE: Qda. S/N., Gregorio Sánchez Lozada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Limones y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de marzo de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILO MOJICA
Funcionario Sustanciador
L-454-574-96
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 151-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO HUMBERTO GRANADOS ARAUZ** vecino (a) de Urb. Los Angeles, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-7-909 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0595, según plano aprobado Nº 407-01-15144, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 54 Has + 6511.16 M2., ubicada en Londres Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José de la Cruz Castillo, tierras nacionales en barrancos.
SUR: Eustaquio Hernández, servidumbre, Rafael Ortiz Ríos.
ESTE: Cástulo Medina, Rafael Ortiz Ríos.
OESTE: José de la Cruz Castillo, Eustaquio Hernández .

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de marzo de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILO MOJICA
Funcionario Sustanciador
L-454-579-09
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 142-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINO CORTES DE GRACIA,** vecino (a) de Bda. Nuevo Amanecer, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-96-146, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-32048, según plano aprobado Nº 404-04-14115, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 8633.82 M2., ubicada en Zapote, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Salvador Torres, camino de servidumbre.
Tierra Verde S.A., Rep. Legal. Krishnamurthi Naidu Sreerama.
SUR: Salvador Torres.
ESTE: Manuel Antonio Pitty.
OESTE: Tierra Verde S.A. - Rep. Legal - Kirshnamurthi Naidu Sreerama

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de marzo de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILO MOJICA
Funcionario Sustanciador
L-454-180-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 153-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERICK ENRIQUE CASTILLO ACOSTA,** vecino (a) de Dos Ríos, Corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Doelga, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-125-143, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0279-98, según plano aprobado Nº 406-02-14908, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 1791.00 M2., ubicada en Dos Ríos Abajo, Corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, Venancio Villarreal.
SUR: Maximiliano Alvarado.
ESTE: Venancio Villarreal.
OESTE: Mario Alberto Miranda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de marzo de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILO MOJICA
Funcionario Sustanciador
L-454-400-83
Unica Publicación R